



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE JULIO DE 2001

Suplemento
6144

No. 15968

REGLAMENTO DEL COMITÉ OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

TEXTO VIGENTE

ARTICULO 23.- Los contratos financiados con recursos de las participaciones, recaudación propia, se llevaran a efecto de la manera siguiente.

- I. Mediante una orden de trabajo, que tendrá un monto de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.
En el entendido de que hasta por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) deberá omitirse la cláusula relativa a las fianzas.
- II. Mediante concurso por invitación. Si su monto es mayor a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A incluido, deben invitarse cinco o más postores, la adjudicación se sustentará con bases en la comparación de cuando menos tres presupuestos.

- III. Contrato por convocatoria o licitación pública. Cuando su monto rebase los \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.).

Las convocatorias podrán referirse a una o más obras, se publicaran cuando menos en dos diarios de mayor circulación ene le Estado y su es posible en uno del municipio donde se ejecutara la obra.

Los montos causaran vigencia cuando la dependencia encargada de realizar los manuales de procedimiento para cada proyecto vigente emita las nuevas modificaciones .

ARTICULO 24. - Los contratos financiados con recursos Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (Fondo III y IV).

- I. Mediante una orden de trabajo, que tendrá un monto de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.
En el entendido de que hasta por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) deberá omitirse la cláusula relativa a las fianzas.
- II. Mediante concurso por invitación. Si su monto es mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), hasta \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A incluido, deben invitarse cinco o más postores, la adjudicación se sustentará con bases en la comparación de cuando menos tres presupuestos.

III. Contrato por convocatoria o licitación pública. Cuando su monto rebase \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

Las convocatorias podrán referirse a una o más obras, se publicaran cuando menos en dos diarios de mayor circulación en el Estado y su es posible en uno del municipio donde se ejecutara la obra.

TEXTO MODIFICADO

ARTICULO 23.- Los contratos financiados con recursos de las participaciones, recaudación propia y Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (Fondo III y IV) se llevaran a efecto de la manera siguiente.

IV. Mediante una orden de trabajo, que tendrá un monto de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.

En el entendido de que hasta por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) deberá omitirse la cláusula relativa a las fianzas.

V. Mediante concurso por invitación. Si su monto es mayor a \$500,001.00 (Quinientos mil un pesos 01/100 m.n.), hasta \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A incluido, deben invitarse ocho o más postores, la adjudicación se sustentará con bases en la comparación de cuando menos cinco presupuestos.

VI. Contrato por convocatoria o licitación pública. Cuando su monto rebase los \$2'500,001.00 (dos millones quinientos mil un peso 00/100 m.n.).

Las convocatorias podrán referirse a una o más obras, se publicaran cuando menos en dos diarios de mayor circulación en el Estado y su es posible en uno del municipio donde se ejecutara la obra.

Los montos causaran vigencia cuando la dependencia encargada de realizar los manuales de procedimiento para cada proyecto vigente emita las nuevas modificaciones.

Artículo 24.- Los análisis del calculo del factor de salario real deberán incluir y comparar con el salario mínimo General del Distrito Federal en cada uno de ellos, el no cumplimiento de este articulo es causa de descalificación para el acto de concurso en la apertura técnica.

Artículo 25.- Se determina la utilización de diferimiento de fecha, cuando el día de la visita de obra no se confirme la participación de los ocho postores para ese concurso o cuando en el acto de apertura técnica y antes de la apertura de las propuestas económicas, se detectara errores u omisiones en su proposiciones lo cual pudiera impedir que al menos 5 empresas continuara para la apertura económica con lo cual se declararía desierto el concurso.

ASUNTO: Se expide certificación.

El que suscribe ciudadano JESÚS ROMERO LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco. -----

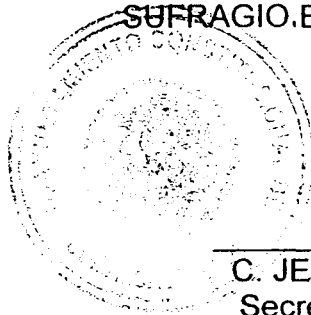
===== C E R T I F I C A =====

Que en sesión ordinaria de fecha 29 de junio del presente año, el cabildo municipal tomo por unanimidad de votos el acuerdo que copiado a la letra dice-----

"De igual forma, se sometió a consideración del cabildo la propuesta de modificación a los artículos 23 y 24 del Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Comalcalco, Tabasco, consistente en modificación en cuanto las cantidades para financiar los contratos que se realicen con recursos propios y contratos financiados con recursos provenientes de Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (fondo III y IV), por lo que después de un intercambio de opiniones entre los regidores y las aclaraciones correspondientes, se aprobó por unanimidad de votos la modificación respectiva".

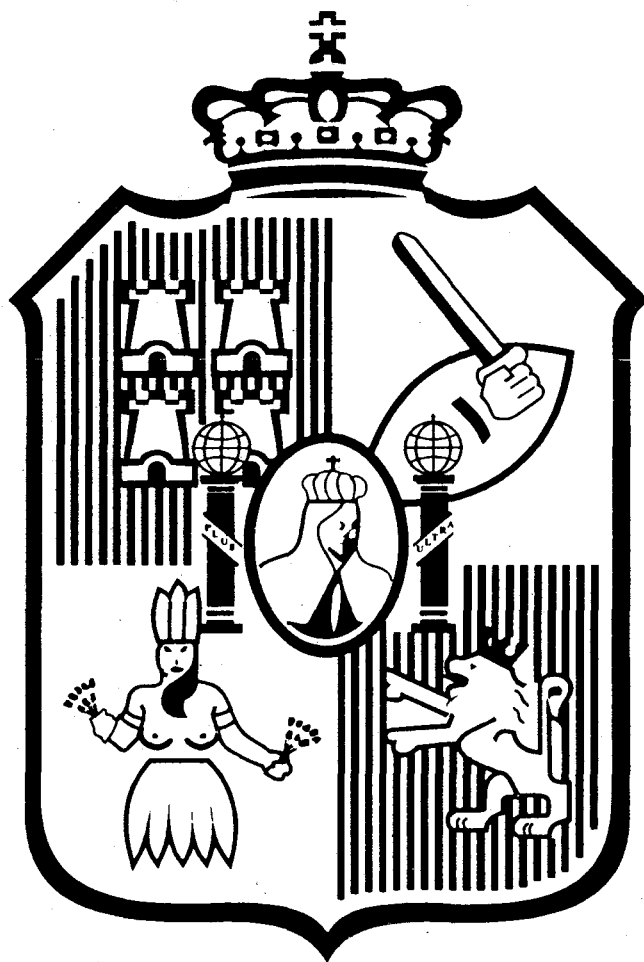
Se expide esta certificación en la ciudad de Comalcalco, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO.EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



C. JESÚS ROMERO LÓPEZ
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.